



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 672 -2016-ANA-AAA.M

Cajamarca, 19 MAYO 2016

### VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 52452-2016, tramitado ante la Administración Local de Agua Cajamarca, organizado por Mauricio José Hernández Delgado representante legal de GASES DEL PACIFICO SAC, sobre Autorización para realizar estudios de ejecución de obras en fuentes naturales de agua o infraestructura hidráulica pública multisectorial, ubicado en el distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca, región Cajamarca, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el numeral 80.1 del artículo 80° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI: "El Procedimiento para obtener una Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial o Subterránea sin Perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto al Silencio Administrativo Positivo";

Que, el literal "e" del numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obra en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que la Administración Local de Agua instruye el procedimiento de Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica y emite el informe técnico sin solicitar opinión de la Subdirección;

Que, mediante escrito del visto, Mauricio José Hernández Delgado representante legal de GASES DEL PACIFICO SAC, solicita Autorización para realizar estudios de ejecución de obras en fuentes naturales de agua o infraestructura hidráulica pública multisectorial sobre el río Mashcón, para el desarrollo del proyecto: "Cruce de tubería matriz de polietileno de alta densidad sobre el río Mashcón, para transporte de gas natural", y se ubica entre las coordenadas UTM WGS 84 zona Sur: 778 534E – 9 207 256N y 778 517 E – 9 207 256N en una longitud de 30,00 m, por un plazo de treinta (30) días calendarios; ubicado en el distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca, región Cajamarca;

Que, el expediente cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Cajamarca, según es de verse del Informe Técnico N° 026-2016-ANA-AAA-M-ALA.C/MAHI;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Cajamarca y con el visado por la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 225-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR a favor de GASES DEL PACIFICO SAC, los estudios de ejecución de obras en fuentes naturales de agua o infraestructura hidráulica pública multisectorial sobre el río Mashcón, para el desarrollo del proyecto: "Cruce de tubería matriz de polietileno de alta densidad sobre el río Mashcón, para transporte de gas natural", y se ubica entre las coordenadas UTM WGS 84 zona Sur: 778 534E – 9 207 256N y 778 517 E – 9 207 256N en una longitud de 30,00 m, ubicado en el distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca, región Cajamarca.



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 672 -2016-ANA-AAA.M**



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ESTABLECER que el plazo máximo de vigencia de la presente Autorización para realizar estudios de ejecución de obras en fuentes naturales de agua o infraestructura hidráulica pública multisectorial sobre el río Mashcón es de treinta (30) días calendarios. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ESTABLECER que la presente Resolución Directoral NO aprueba la disponibilidad hídrica, ni autoriza la ejecución de obra, ni el uso del agua, siendo para ello necesario efectuar los trámites correspondientes de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, su Reglamento y demás normas de la materia.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Administración Local de Agua Cajamarca, la notificación de la presente Resolución Directoral a GASES DEL PACIFICO SAC, en el modo y forma de ley.

**Regístrese y Comuníquese.**



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑÓN

  
Ing. Carlos Enrique Gasteo Villanueva  
DIRECTOR